

## **BON N° 13 - 21 de enero de 2016**

## **BOLETÍN N° 14 - 18 de enero de 2024 (Modificación tarifas y art. 6 y 8)**

### **ORDENANZA NÚMERO 21 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS Y ESPACIOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**

#### ***FUNDAMENTO***

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.ª, sección 2.ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma. Es objeto de la presente Ordenanza la utilización de las Salas y espacios culturales del Ayuntamiento de Barañáin.

#### ***HECHO IMPONIBLE***

Artículo 2. Lo constituye la utilización de las diversas salas de que dispone el Área de Cultura del Ayuntamiento de Barañáin, de propiedad Municipal, por personas físicas o jurídicas, así como por Organizaciones o Entidades a quienes el Ayuntamiento autorice.

#### ***SUJETO PASIVO***

Artículo 3. El sujeto pasivo del precio público, son las personas físicas o jurídicas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de los locales citados.

#### ***DEVENGO DEL PRECIO PÚBLICO Y SU PAGO***

Artículo 4. El devengo del precio público se produce en el momento de concederse la autorización y el pago se realizará con carácter previo a la utilización y siempre con una antelación de 24 horas.

Artículo 5. La reserva de fechas de cualquiera de las Salas del Ayuntamiento de Barañáin, no será efectiva si no va acompañada del pago del 25% del importe resultante del alquiler reservado. Este pago, tendrá carácter de a cuenta de la liquidación definitiva.

Las anulaciones de reservas efectuadas, únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente, por escrito y siempre con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la actividad solicitada.

Artículo 6. El Auditorio tendrá normas específicas en lo referente a las condiciones que debe cumplir el usuario en cuanto reserva, anulaciones, y otras especificaciones, al igual que las exenciones en el coste, por lo que hay que remitirse al apartado 5 AUDITORIO del Anexo de Tarifas de esta Ordenanza.

#### ***UTILIZACIÓN***

Artículo 7. La autorización se concederá de conformidad con las siguientes normas de utilización:

1. Los Espacios Culturales del Ayuntamiento de Barañáin, son un bien municipal de dominio y servicio público, principalmente destinado al desarrollo de actividades culturales en los ámbitos musical, teatral, escenográfico, de expresión corporal, y plástico, pudiéndose, circunstancialmente, destinar a otro tipo de actividades distintas a las señaladas.

2. La regulación del funcionamiento de esta instalación, corresponde al excelentísimo Ayuntamiento de Barañáin, a través del Área de Cultura.

3. El Ayuntamiento de Barañáin, a través del Área de Cultura, se ocupará del funcionamiento, organización y coordinación de las actividades, así como de la conservación y mejora de sus instalaciones.

4. El régimen económico de la utilización de los espacios culturales del Ayuntamiento de Barañáin, salvo en casos de utilización gratuita que el Ayuntamiento autorice, se acomodará a las tarifas vigentes debiendo reflejarse las mismas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Así mismo, el organizador deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias derivadas de la actividad a desarrollar.

5. El Ayuntamiento de Barañáin, podrá formalizar contratos o convenios con particulares o entidades para regular el uso de las instalaciones para una utilización continuada y/o prolongada (por ejemplo un trimestre, semestre, temporada, anualidad, etc.).

6. Será de cuenta de los usuarios:

I.–El pago de cualquier tasa, contribución o impuesto.

II.–El pago de los Derechos de Autor, cuando corresponda.

III.–Los permisos y autorizaciones administrativas.

IV.–El montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad cuando su organización sea ajena al Ayuntamiento, debiendo, en cualquier caso, seguir las indicaciones que el personal municipal indique en cada momento.

7. El horario de utilización de las instalaciones para uso público, será determinado por el Ayuntamiento a través de la Delegación del Área de Cultura, en función de las disponibilidades del personal municipal y de las demandas de utilización existentes.

8. Las autorizaciones de uso a entidades o particulares estarán siempre subordinadas a la utilización de las instalaciones por aquellas actividades organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento.

9. Con carácter general se observarán las siguientes condiciones por parte de las entidades o usuarios de las instalaciones:

I.–Toda entidad organizadora asumirá cuantas responsabilidades de orden civil, penal, administrativo, laboral tributario, o de cualquier índole, se le puedan exigir y tomará a su cargo exclusivo las indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de su responsabilidad con absoluta y total indemnidad del Ayuntamiento.

II.–La entidad organizadora será obligada a solicitar de la Autoridad y organismos competentes cuantos permisos sean necesarios para la actividad a realizar.

III.–(Modificado BON 152 – 13 julio 2020)La presentación de solicitudes para la utilización de las instalaciones deberá hacerse con quince días de antelación como mínimo, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento. En la solicitud se debe señalar la naturaleza y contenidos concretos de la actividad para la que se solicita sala, adjuntando el borrador del cartel en el caso que tuviera publicidad. La persona peticionaria siempre respetará el destino del espacio cedido, no cediendo nunca a terceros, ni total ni parcialmente el uso del espacio que se solicita.

Casos urgentes: Cuando personas o entidades, por razones especiales o determinadas urgencias, necesiten hacer uso de las dependencias de la Casa de Cultura y no se haya seguido el trámite reglamentario, presentarán su solicitud por escrito en la Casa de Cultura, al menos con tres días de antelación. En dicha solicitud expresarán el uso para el que se solicita la sala razonando la urgencia.

IV.–No alcanzará el Ayuntamiento responsabilidad alguna por los actos que el público realice, ya que la misma recaerá única y exclusivamente sobre las entidades organizadoras.

V.–Finalizada una actividad, la entidad organizadora cuidará de que las instalaciones queden en buen uso, en las condiciones en que se hallaban antes del comienzo de la actividad, con el visto bueno del personal encargado de la instalación.

VI.–Corren por cuenta de las entidades organizadoras las reparaciones o indemnizaciones por los desperfectos o daños ocasionados, por el uso indebido en las instalaciones, cualquiera que fuesen las causas y los motivos. A este fin, le será presentado por el Ayuntamiento, la oportuna liquidación, salvo que se haga cargo directamente de las reparaciones pertinentes, bajo la dirección y con la conformidad del técnico municipal que el Ayuntamiento designe.

VII.–Los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán inspeccionar en todo momento todas y cada una de las operaciones de montaje y desmontaje de las instalaciones complementarias para el desarrollo de una actividad, debiendo las entidades organizadoras aceptar y cumplir las indicaciones y sugerencias que se hagan al respecto.

10. Con carácter general, no podrá realizarse en el interior de las instalaciones publicidad y propaganda alguna, salvo la que, en todo caso, autorice para cada caso concreto expresamente el Ayuntamiento.

11. El Ayuntamiento se reserva el derecho de amonestar e incluso expulsar de las instalaciones a aquellas personas que no observasen un comportamiento acorde con este tipo de instalaciones.

12. Con relación a la utilización de las instalaciones por entidades con las que se ha establecido un contrato o convenio, para usos múltiples o de utilización prolongada, cuantas anomalías sucedan por comportamiento de sus componentes o participantes, ocasionando desperfectos en las instalaciones, se establecerá como primera medida, la amonestación y el pago de la nota de gastos correspondiente.

13. Circunstancialmente y con carácter temporal, y siempre que así lo autorice la Area de Cultura, podrán los particulares utilizar las zonas de almacenamiento del Ayuntamiento de Barañáin, para el depósito de utensilios, diverso instrumental, material escenográfico, etc.

14. La utilización de los medios audiovisuales, se realizará por personal municipal o por personal experto debidamente acreditado por la entidad organizadora, previa conformidad del Ayuntamiento.

15. Todas las actividades desarrolladas en la Casa de Cultura, en las que haya publicidad, deberán llevar el logotipo del escudo del Ayuntamiento y el de la Casa de Cultura, como entidades colaboradoras de las mismas.

16. La resolución de los casos no previstos en el presente reglamento, así como la interpretación final de aquellos artículos que pudieran plantear alguna duda, corresponde al Ayuntamiento, a través del Delegado del Área de Cultura, y en última instancia al órgano municipal correspondiente.

### **EXENCIONES**

Artículo 8. Estarán exentos del pago de las cuotas establecidas las actividades siguientes:

a) Las organizadas por el Ayuntamiento de Barañáin, el Patronato Municipal de Música, el Servicio Municipal Lagunak y el Auditorio Barañáin.

b) En el caso de las Bodas civiles, estarán exentos del pago del precio público, por utilización de espacios municipales, las personas empadronadas en Barañáin.

c) Las organizadas por asociaciones culturales y sociales sin ánimo de lucro con sede social en la localidad, legalmente registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra y en el Registro Municipal de Asociaciones que colaboren con el Ayuntamiento.

d) En el caso de la utilización del auditorio, tanto a los organismos autónomos del Ayuntamiento como a las asociaciones contempladas en el apartado c), se les repercutirá los costes directos de subcontrataciones técnicas y demás necesarias en los que se incurre por la utilización del auditorio. Se señala en el apartado 5 AUDITORIO del Anexo de Tarifas de esta ordenanza.

Por otra parte, este será el coste que las diferentes áreas del Ayuntamiento tengan que repercutir a la partida presupuestaria correspondiente a su área, cuando decidan utilizar el auditorio.

### **TARIFAS**

Artículo 9.–Las tarifas a aplicar por la utilización de los locales serán las que figuren en el Anexo.

#### **TARIFAS 2024**

<b>TARIFA 2024</b>		
	<b>Personas empadronadas</b>	<b>Personas no empadronadas</b>
<b>1.1.–Sala de exposiciones de la Casa de Cultura.</b>		
–Precio hora de utilización	83,00	124,00
–Más de 1 hora-hasta 2 horas	101,50	155,00

–Más de 2 horas-hasta 5 horas	124,00	181,00
–Más de 5 horas-hasta 7 horas	145,00	212,00
–Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	336,00	502,00
<b>1.2.–Salas polivalentes de la Casa de Cultura (Salas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y multiusos).</b>		
–Precio hora de utilización	36,00	52,00
–Más de 1 hora-hasta 2 horas	52,00	72,50
–Más de 2 horas-hasta 5 horas	66,00	93,00
–Más de 5 horas-hasta 7 horas	74,00	103,50
–Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	183,00	253,50
<b>1.3.–Sala de usos múltiples del nuevo edificio de la Biblioteca.</b>		
–Precio hora de utilización	83,00	124,00
–Más de 1 hora-hasta 2 horas	101,50	155,00
–Más de 2 horas-hasta 5 horas	124,00	181,00
–Más de 5 horas-hasta 7 horas	145,00	212,00
–Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	336,00	502,00
<b>2.–Cuando la utilización de un espacio, previamente reservado, lo sea por tiempo superior al acordado, se procederá al cobro del tramo correspondiente al tiempo real utilizado</b>		
<b>3.–El uso del material audiovisual perteneciente al Ayuntamiento de Barañáin, (proyector, diapositivas, televisor, vídeo), conllevará, en todos los supuestos, el pago suplementario por sesión organizada</b>	6,80	8,300
<b>4.–Para uso de determinados materiales se fijará una fianza.</b>		
–Fianza en concepto de desperfectos:	637,00	953,00

–Fianza en concepto de limpieza:	637,00	953,00
<p>Para el uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Barañáin (frontón y polideportivo) con finalidad cultural se deberá realizar una solicitud con 20 días de antelación como mínimo, en la Casa de Cultura.</p> <p>Concedida la instalación, por el órgano municipal competente se abonará la cuantía fijada en la ordenanza municipal correspondiente, en concepto de alquiler y se depositará una fianza en concepto de desperfectos y otra en concepto de limpieza. Las fianzas serán devueltas después de comprobar el estado de las instalaciones, deducido en su caso, el importe de las reparaciones y/o limpiezas a que hubiera lugar.</p> <p>El desarrollo de cualquier actividad con fin cultural en las instalaciones deportivas será posible siempre y cuando no anule las actividades deportivas previstas.</p>		
<p><b>5.–Auditorio. Tarifas 2024 Auditorio y escenario aplicadas a personas físicas, empresas y organizaciones</b></p>		
–AUDITORIO Y ESCENARIO:		
• Auditorio una (1) función matinal o a la tarde-noche (1-8 h)	2.142,00	2.389,00
• Auditorio dos (2) funciones matinales o dos (2) a la tarde-noche (1-8 h)	2.472,00	2.719,00
• Auditorio 1 función matinal y 1 función tarde-noche (1-8 h)	2.577,00	2.825,00
• Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de:	123,00	143,00
• Cancelación unilateral fecha/s o evento/s por parte del usuario para función/es	500,00	600,00
• Auditorio grabaciones en cualquier formato (1-8 h)	1.488,00	1.736,00
• Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de:	123,00	143,00
• Auditorio una (1) emisión de cine (1-4 h)	1.250,00	1.370,00
• Auditorio dos (2) emisiones de cine seguidas (1-8 h)	1.950,00	2.200,00
• Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de:	182,00	203,00
• Auditorio para una (1) reunión de lunes a jueves a telón cortafuegos bajado (1-4h)	554,00	678,00
• Cada hora que supere del máximo	79,00	100,00

establecido tendrá un coste de:		
• Ensayo Escenario formato sala Ekia de lunes a jueves / telón cortafuegos bajado, con luz de trabajo, techos acústicos o con los focos Elation KL PAR-FC (1-4 h)	529,00	589,00
• Ensayo Escenario formato sala Ekia de lunes a domingo / telón cortafuegos bajado, con luz de trabajo, con techos acústicos o con los focos Elation KL PAR-FC (1-8 h)	900,00	1.060,00
• Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de:	88,00	108,00
• Montajes, y ensayos previos a una función o funciones de lunes a jueves (1-4 h)	895,00	956,00
• Montajes, y ensayos previos a una función o funciones de viernes a domingo (1-8 h)	1.401,00	1.561,00
• Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de:	122,00	142,00
• Visita guiada de lunes a jueves al escenario de Auditorio Barañáin (1-2,5 h)	319,00	334,00
• Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de:	40,00	55,00
–SALAS DE ENSAYO Y AMBIGÚ DE LUNES A VIERNES:		
• Salas de ensayos precio / hora / utilización mensual de 1 h a 60 h	12,00	32,00
• Salas de ensayos precio / hora / utilización mensual de 61 h a 120 h	11,00	25,00
• Salas de ensayos precio / hora / utilización mensual de 121 h en adelante	10,00	18,00
• 1 sala de ensayo precio / hora para una sola actividad en el mismo día	12,00	32,00
• 2 salas de ensayos precio / hora para sola una actividad en el mismo día	11,00	25,00
• 3 salas de ensayos precio / hora para una sola actividad en el mismo día	10,00	18,00

• Hall Ambigú precio / hora	25,00	50,00
• Salas de ensayos sábados, domingos, días de cierre estipulados y festivos: 2,5 h	124,00	174,00
• Cada hora que supere del máximo establecido sobre las 2,5 horas mínimas de uso, tendrá un coste de	37,00	57,00

La reserva del Auditorio, escenario, salas de ensayo o ambigú se consolidará de forma definitiva a través de un anticipo no devolutivo del 25 % del total estipulado según necesidades solicitadas, a excepción del formato Aulaescena que tiene su propia regulación según queda explicada esta Ordenanza.

–MATERIALES Y OTROS SERVICIOS EXTRAS:

• Hora extra servicio jefatura de sala	25,00	26,00
• Hora extra servicio auxiliar de escenario	24,00	25,00
• Hora extra servicio de limpieza	28,00	29,00
• Hora extra servicio técnico de escenario	35,00	36,00
• Para eventos no relacionados con un espectáculo se aplica un recargo según Real Decreto-Ley 32/2021 del 28 de diciembre de 2021	32,15	32,15
• Utilización piano Auditorio para funciones o ensayos / día	100,00	200,00
• Afinación piano	204,00	223,00
• Desmontaje-montaje fila butacas 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> sobre foso	480,00	530,00
• Desmontaje-montaje foso	1.140,00	1.250,00
• Almacén Sótano m <sup>2</sup> /mes	4,00	8,00

El usuario podrá adquirir por cuenta propia la dotación técnica que no esté dentro de la ficha técnica del Auditorio a cualquier empresa del sector. Si el usuario lo solicita desde el Auditorio se le podrá facilitar los contactos de entidades para el desarrollo de su actividad. Otros servicios solicitados no contemplados se informarán de las posibilidades y de cómo llevarlo a cabo.



### **Precios públicos 2024 Auditorio**

Aplicados a organismos autónomos del Ayuntamiento de Barañáin y por las asociaciones culturales, y sociales sin ánimo de lucro con sede social en la localidad, legalmente registradas en el registro del Gobierno de Navarra y en el registro municipal de asociaciones que colaboran con el ayuntamiento.

<b>AUDITORIO Y ESCENARIO</b>	<b>CESIÓN AUTÓNOMO ASOCIACIONES</b>	<b>ORGANISMO Y</b>
Auditorio una (1) función matinal o a la tarde-noche (1-8 horas)	1.852,00	
Auditorio dos (2) funciones matinales o dos (2) a la tarde-noche (1-8 horas)	2.182,00	
Auditorio 1 función matinal y 1 función tarde-noche (1-8 horas)	2.287,00	
Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de	102,00	
Cancelación fecha o evento para función/es en el que haya que devolver entradas	370,00	
Auditorio grabaciones en cualquier formato (1-8 horas)	1.198,00	
Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de	102,00	
Auditorio una (1) emisión de cine (1-4 horas)	1.033,00	
Auditorio dos (2) emisiones de cine seguidas (1-8 horas)	1.681,00	
Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de	161,00	
Auditorio para una (1) reunión de lunes a jueves a telón cortafuegos bajado (1-4 horas)	389,00	
Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de	54,00	
Ensayo Escenario formato sala Ekia de lunes a jueves / telón cortafuegos bajado, con luz de trabajo, techos acústicos o con los focos Elation KL PAR-FC (1-4 horas)	426,00	
Ensayo Escenario formato sala Ekia de lunes a domingo / telón cortafuegos bajado, con luz de trabajo, con techos acústicos o con los focos Elation KL PAR-FC (1-8 horas)	698,00	
Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de	68,00	

Montajes, y ensayos previos a una función o funciones de lunes a jueves (1-4 horas)	792,00
Montajes, y ensayos previos a una función o funciones de viernes a domingo (1-8 horas)	1.198,00
Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de	102,00
Visita guiada de lunes a jueves al escenario de Auditorio Barañáin (1-2,5 horas)	216,00
Cada hora que supere del máximo establecido tendrá un coste de	25,00

<b>SALAS DE ENSAYO Y AMBIGÚ</b>	<b>CESIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO Y ASOCIACIONES</b>
Salas de ensayos de lunes a viernes de 09:00 a 21:00	0,00
Hall Ambigú de lunes a viernes de 09:00 a 21:00	0,00
Salas ensayo y Hall Ambigú sábados, sábados, domingos, días de cierre estipulados y festivos: 2,5 horas	94,00
Cada hora que supere del máximo establecido sobre las 2,5 horas mínimas de uso, tendrá un coste de	25,00

La reserva del Auditorio, escenario, salas de ensayo o ambigú se consolidará de forma definitiva a través de una solicitud al Ayuntamiento.

<b>MATERIALES Y OTROS SERVICIOS EXTRAS</b>	<b>CESIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO Y ASOCIACIONES</b>
Hora extra servicio jefatura de sala	25,00
Hora extra servicio de acomodación	24,00
Hora extra servicio de limpieza	28,00
Hora extra servicio técnico de escenario	35,00

Hora extra servicio auxiliar de escenario	24,00
Para eventos no relacionados con un espectáculo se aplica un recargo según Real Decreto-Ley 32/2021 del 28 de diciembre de 2021	32,15
Utilización piano Auditorio para funciones o ensayos / día	0,00
Afinación piano	194,00
Desmontaje-montaje fila butacas 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> sobre foso	458,00
Desmontaje-montaje foso	1.086,00
Almacén sótano m <sup>2</sup> /mes	0,00

El usuario podrá adquirir por cuenta propia la dotación técnica que no esté dentro de la ficha técnica del Auditorio a cualquier empresa del sector. Si el usuario lo solicita desde el Auditorio se le podrá facilitar los contactos de entidades para el desarrollo de su actividad.

Otros servicios solicitados no contemplados se informarán de las posibilidades y de cómo llevarlo a cabo.

Este será el coste que las diferentes áreas del Ayuntamiento tengan que repercutir a la partida presupuestaria correspondiente a su área, cuando decidan utilizar el auditorio.

***Nota común a todas las personas usuarias.***

–Vigencia precio público: el presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra) y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

–Validez del presupuesto: la validez de los presupuestos será de 30 días naturales a contar a partir del mismo día de su emisión y envío por correo electrónico a la parte organizadora o persona usuaria. En los presupuestos se añadirá una nota avisando de esta circunstancia y a se enviará por correo electrónico la normativa no fiscal que regula el acceso a las instalaciones.

–Fecha preliminar, reserva, vigencia reserva, derechos de autor, cierre operación, cancelación de una fecha/s u evento/s según tasa, y continuidad actividad sin suspensión.

1. Fecha preliminar: la parte organizadora o persona usuaria solicita la disponibilidad de una fecha concreta.

2. Reserva:

2.1. Para hacer efectiva una fecha preliminar y consolidarla como reserva definitiva la parte organizadora o persona usuaria deberá realizar una solicitud del espacio a través de la sede electrónica o presencialmente en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento.

a) Abonará el 25% del precio público presupuestado como anticipo. En el caso de que se anule la reserva no se devolverá dicho anticipo.

b) La aceptación del presupuesto y el pago del anticipo del 25% confirmará la reserva.

c) En el caso de no poder hacer un presupuesto para el uso del Auditorio (sala principal y escenario) la parte organizadora o persona usuaria abonará el siguiente anticipo:

–1.500 euros para un uso de entre 1 y 5 días inclusive.

–2.500 euros para un uso de entre 6 y 10 días inclusive.

–3.500 euros para un uso de entre 11 y 15 días inclusive.

–Más días: se incrementará por cada bloque de cinco días la cantidad de 1.000 euros según ejemplos anteriores.

d) Para los Ayuntamientos de Navarra, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y entidades dependientes de administraciones públicas de Navarra la reserva se realizará a través de un compromiso firmado por la entidad pública interesada en hacer uso de los espacios del Auditorio que estén interesados. La cancelación de la reserva obligará a la entidad organizadora a abonar el precio público indicado y que regula esta operación en el apartado que dice "Cancelación unilateral fecha/s o evento/s por parte del usuario para función/es".

3. Derechos de autor: corresponderá a la parte organizadora o persona usuaria el pago de los derechos de autor cuando se generen.

4. Cierre operación por el uso del auditorio: la parte organizadora o persona usuaria para percibir la recaudación de taquilla, estará obligada al abono de los derechos de autor en caso de generarse y del resto del precio público incurrido pendiente de pago.

5. Cancelación fecha/s o evento/s:

5.1. Cancelación unilateral del uso del Auditorio por parte de la parte organizadora o persona usuaria: si la fecha fuere cancelada unilateralmente por la organización no se devolverá el anticipo del precio público y los gastos de devolución de entradas será a su cargo, por lo que estará obligado a abonar el precio público indicado, y que regula esta operación en el apartado que dice "Cancelación unilateral fecha/s o evento/s por parte del usuario para función/es".

5.2. Cancelación unilateral del uso del Auditorio por parte del Ayuntamiento: si la fecha fuere cancelada unilateralmente por el Ayuntamiento se devolverá el anticipo del precio público recibido.

5.3. Cancelación de un alquiler por fuerza mayor: en el caso de cancelación por fuerza mayor (pandemias, enfermedad demostrable del elenco, inundaciones, terremotos, etc.) la fianza no se devolverá, pero dará derecho a establecer una nueva fecha a convenir entre ambas partes (organización y Ayuntamiento). Los gastos de devolución de entradas quedan estipulados en 370 euros que se asumirán entre la parte organizadora o persona usuaria y el Ayuntamiento a partes iguales para lo cual la organización deberá abonar la mitad del tiempo empleado de esta operación cuantificado en 185 euros.

6. Continuidad actividad sin suspensión: si ocurrieran fallos técnicos que no provoquen la suspensión de la actividad, la organización no podrá reclamar ningún tipo de indemnización si la

actividad se hubiese llevado a cabo, aunque la realización de la misma se hubiere desarrollado con menos medios técnicos de los previstos inicialmente.

***Seguro de responsabilidad civil para toda actividad desarrollada en el auditorio.***

7. La parte organizadora o la persona usuaria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que entregará por correo electrónico al responsable técnico del Ayuntamiento (Auditorio), o en su defecto enviará un documento que avale el requisito solicitado.

***Consolidación de usuarios para uso del auditorio y escenario.***

Consolidación de usuarios para uso del auditorio 8 horas (patio butacas y escenario):

- 8 (01). Un uso al año no se aplicará ningún descuento.
- 9 (02). Dos usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 50 euros.
- 10 (03). Tres usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 75 euros.
- 11 (04). Cuatro usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 98 euros.
- 12 (05). Cinco usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 123 euros.
- 13 (06). Seis usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 148 euros.
- 14 (07). Siete usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 173 euros.
- 15 (08). Ocho usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 197 euros.
- 16 (09). Nueve alquileres dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 222 euros.
- 17 (10). Diez o más usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 247 euros.

***Consolidación de usuarios para uso del escenario 4 horas.***

- 18 (01). Un uso al año no se aplicará ningún descuento.
- 19 (02). Dos usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 12 euros.
- 20 (03). Tres usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 18 euros.
- 21 (04). Cuatro usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 24 euros.
- 22 (05). Cinco usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 30 euros.
- 23 (06). Seis usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 36 euros.
- 24 (07). Siete usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 42 euros.
- 25 (08). Ocho usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 48 euros.
- 26 (09). Nueve alquileres dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 54 euros.
- 27 (10). Diez o más usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 60 euros.

***Consolidación de usuarios para uso del escenario 8 horas.***

- 28 (01). Un uso al año no se aplicará ningún descuento.
- 29 (02). Dos usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 32 euros.
- 30 (03). Tres usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 48 euros.
- 31 (04). Cuatro usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 64 euros.
- 32 (05). Cinco usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 80 euros.
- 33 (06). Seis usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 96 euros.
- 34 (07). Siete usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 112 euros.
- 35 (08). Ocho usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 128 euros.
- 36 (09). Nueve alquileres dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 144 euros.
- 37 (10). Diez o más usos dentro del mismo año natural se aplicará un descuento de 160 euros.

***Abono precio público para formato Aulaescena.***

38. El abono del precio público del formato "Aulaescena", se realizará, en los 5 primeros días de cada mes, conforme a la cuantía estipulada en la correspondiente resolución de alcaldía, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Barañáin (OAC) o mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria del Ayuntamiento:

ES84 2100 5181 1422 0006 4922

(\*) Al finalizar la actividad del curso, se realizará la correspondiente regularización en función de las horas reales de uso.